

Acuerdo de Concejo N° 007-007-2019

La Punta, 25 de marzo del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2019, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTO:

El Pedido del Sr. Regidor Ramón Ricardo Garay León en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, establece disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización vinculadas a la venta de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes a la ciudadanía, dichos cobros deberán cumplir con los requisitos de legalidad, publicidad, transparencia y rendición de cuentas. Precisándose que el Tarifario de Servicios No Exclusivos, viene a ser un documento netamente descriptivo e informativo que contiene los servicios que brinda la institución, con carácter de no exclusividad;

Que, el Artículo 42° numeral 42.4 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular del Pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2008-MDLP/ALC de fecha 18 de abril de 2008, se aprobó el tarifario de servicios no exclusivos de la Municipalidad Distrital de La Punta, siendo modificada por las Resoluciones de Alcaldía N° 195-2008-MDLP/ALC, N° 283-2008-MDLP/ALC, N° 148-2009-MDLP/ALC, N° 153-2009-MDLP/ALC, N° 160-2009-MDLP/ALC, N° 001-2010-MDLP/ALC, N° 019-2010-MDLP/ALC, N° 178-2011-MDLP/ALC, N° 189-2011-MDLP/ALC, N° 218-2011-MDLP/ALC y N° 108-2014-MDLP/ALC;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la exoneración del pago del alquiler de la Zona de Eventos solicitada por el Sr. Edy Tapia Gutiérrez para el día 20 de abril de 2019 desde las 14:00 hasta las 18:00 horas; en mérito al pedido del Sr. Regidor Ramón Ricardo Garay León en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2019; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Desarrollo Humano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe.)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTÉ GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE